



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), dieciocho (18) de enero de dos veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL D.C. No. 001

Solicitado por la apoderada judicial del demandante el aplazamiento de la diligencia de secuestro a realizarse dentro del despacho comisorio No. 67 de fecha 12 de octubre de dos mil veintidós 2022, procedente del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, CAUCA, por considerarlo procedente, El juzgado Promiscuo Municipal de Guapi,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de **SECUESTRO** programada para el día viernes veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta (2:30p.m.) de la tarde, por solicitud de la apoderada del demandante, dra. BRIGGI AMPARO PEÑA VIDAL. En **CONSECUENCIA**, reprogramar para el día **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 19 de ENERO de 2023

Hoy notifique por estado No. 002, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca